



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACIÓN promovido por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) contra MARIA DE JESÚS PEREZ DE CANALES Y OTROS. Radicado No. 20001-31-03-005-2019-00018-00.

Ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Visto el comprobante de consignación presentado por la parte demandante, el despacho en cumplimiento a lo normado en el numeral cuatro del artículo 399 del Código General del proceso, fija fecha para la práctica de la diligencia de entrega anticipada del bien inmueble objeto de expropiación para el VIERNES TREINTA (30) AGOSTO DE 2019 A LA 9:00 AM, y se previene a la parte demandante para que suministre los medios necesarios para el desplazamiento de la Juez al lugar de realización de la diligencia.

Vista la solicitud que antecede, mediante la cual el apoderado de la parte demandante solicita cambio de dirección de notificación del demandado, por ser procedente este despacho resuelve tener como nueva dirección de notificación de la demandada MARIA DE JESUS PÁREZ CANALES la Calle 10 No. 7 – 08 del Municipio de la Paz - Cesar, dirección aportada por la parte actora en memorial anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

